



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 025/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 025/08

Sucre, 30 de enero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 011/08 de 18 de enero de 2008, el H. Concejo Municipal, Declara en Comisión de Servicios, a las Concejales Municipales: señoras María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER REGIONAL: "MUNICIPALIZACIÓN DEL PROGRAMA DESNUTRICIÓN CERO" evento que se realizó los días 23 y 24 de enero de 2008, en la ciudad de Potosí, Salón de la Cámara de Industria y Comercio, sito en la calle Matos N° 12, viaje que estaba programado, con el pago de pasajes, hospedaje y alimentación, por cuenta de los organizadores.

Que, por la Declaratoria de Emergencia Nacional, emergente de las precipitaciones fluviales y las intensas lluvias, el motorizado previsto por los organizadores, no llego a la ciudad de Sucre, para el traslado de las señoras Concejales a la ciudad de Potosí, en este sentido, la Directiva del H. Concejo Municipal, determinó por la seguridad y resguardo de las señoras Concejales María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, viajen en motorizado oficial del H. Concejo, para lo cuál se asignó al conductor señor Jorge Luis Vidaurre Herbas.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del informe de viaje y asistencia a dicho evento de las Concejales María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, luego de su análisis y consideración, por unanimidad ha determinado regularizar la autorización y Declaratoria en Comisión del viaje del conductor señor Jorge Luis Vidaurre Herbas, a la ciudad de Potosí.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión de Servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

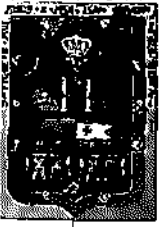
POR TANTO:

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios al conductor señor Jorge Luis Vidaurre Herbas, con carácter de regularización, por haber trasladado en motorizado oficial del H. Concejo Municipal a las señoras Concejales: María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER REGIONAL: "MUNICIPALIZACION DEL PROGRAMA DESNUTRICION CERO", evento que se realizó los días 23 y 24 de enero de 2008, en la ciudad de POTOSI, en el Salón de la Cámara de Industria y Comercio, sito en la calle Matos No 12.

Art. 2° PAGUESE VIATICIOS en el porcentaje que corresponda al conductor Jorge Luis Vidaurre Herbas, de acuerdo a reglamentación vigente y tomando en cuenta el itinerario para el mismo.

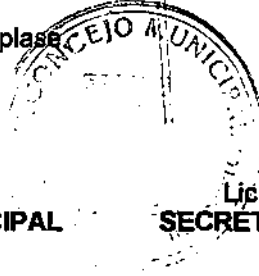


Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 1
R.M. N° 025/08

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase




Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL